



**Bases del Concurso
Dinamización de Ecosistemas Regionales
de Innovación y Emprendimiento**

Setiembre 2017

CONTENIDO

CONTENIDO.....	2
I. PRESENTACIÓN.....	3
A. Presentación del Concurso.....	3
B. Objetivo de la Convocatoria.....	3
C. Los Ecosistemas de Innovación y Emprendimiento.....	3
D. Resultados e impactos esperados.....	4
II. ENTIDADES INTEGRANTES DEL GRUPO IMPULSOR DE LA PROPUESTA.....	5
A. Integrantes de la propuesta y entidad solicitante.....	5
B. Requisitos generales para las entidades integrantes de la propuesta.....	5
C. Requisitos específicos para la institución solicitante.....	6
D. Requisitos específicos para los emprendimientos dinámicos participantes.....	6
E. Requisitos específicos para las corporaciones (empresa representativa de la región o ecosistema).....	7
F. Requisitos específicos para los inversionistas ángeles o fondos de inversión.....	7
G. Requisitos específicos para los representantes de universidades, institutos superiores o instituciones de investigación de la región.....	7
H. Requisitos específicos para los representantes de los Gobiernos Regionales o Locales.....	7
Limitaciones y restricciones de las entidades integrantes de la propuesta.....	7
III. EQUIPO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA PROPUESTA.....	9
IV. DOCUMENTACION NECESARIA DE LAS ENTIDADES POSTULANTES:.....	10
V. PROYECTOS ELEGIBLES.....	11
A. Contenido de las propuestas.....	11
B. Resultados y actividades que se esperan en el marco del proyecto.....	11
VI. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	13
A. Presentación de las propuestas.....	13
B. Criterios para la selección de las propuestas.....	13
VII. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO.....	15
VIII. GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES:.....	16
IX. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS.....	17
A. Contrato de adjudicación.....	17
B. Ejecución de proyectos.....	18
X. CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES.....	19
XI. CALENDARIO DEL CONCURSO.....	19

I. PRESENTACIÓN

A. Presentación del Concurso

- 001. El concurso es convocado por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innóvate Perú) del Ministerio de la Producción. Los recursos provienen del Proyecto “Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional” (Contrato BID 3700/OC PE) que busca contribuir al crecimiento de la productividad empresarial a través del aumento de los niveles de innovación.
- 002. Las presentes bases, de distribución gratuita, buscan orientar a las entidades interesadas a participar del Concurso de Ecosistemas Regionales de Innovación.
- 003. La convocatoria tiene cobertura nacional y se realiza en una sola etapa.
- 004. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

B. Objetivo de la Convocatoria

- 005. Activar ecosistemas regionales de innovación y emprendimiento a excepción de Lima y Callao, a través de la financiación de proyectos integrales orientados a la dinamización de la acción colectiva, generación de relaciones de confianza entre los actores, la planificación estratégica e implementación del plan de desarrollo del ecosistema.

La ejecución del proyecto se desarrollará en dos etapas:

- a. **Etapas 1: Mapeo de actores, análisis y elaboración de los Planes de Desarrollo del Ecosistema**

En esta etapa se realizarán las actividades de mapeo del ecosistema, la planificación estratégica participativa que se plasmará en el Plan de Desarrollo del Ecosistema, que incluye las estrategias y proyectos a ser ejecutados. En esta etapa se busca dinamizar la acción colectiva y la generación de relaciones de confianza entre los actores y que contribuya a la formación de una gobernanza del proyecto de ecosistema.

- b. **Etapas 2: Implementación de los Planes de Desarrollo del Ecosistema (PDE)**

Esta etapa corresponde a la implementación de las estrategias y proyectos priorizados en el marco del PDE, que serán evaluados y aprobados por Innóvate Perú.

C. Los Ecosistemas de Innovación y Emprendimiento

- 006. Para efectos del presente concurso, se entiende por Ecosistema de Innovación y Emprendimiento, al conjunto de actores, tales como emprendedores, empresas, universidades, centros de emprendimientos, incubadoras, aceleradoras, entidades gubernamentales, entre otros, que interactúan entre sí, generando o mejorando las condiciones para la incorporación de innovación en los procesos productivos de la región y para la creación y despegue de emprendimientos dinámicos¹.

¹ Se entiende por emprendimiento dinámico a aquella empresa en edad temprana o etapa de expansión, con alto crecimiento real o potencial, y una oferta de valor innovadora con alto grado de diferenciación

D. Resultados e impactos esperados

- Aumento de nuevas empresas innovadoras en la región.
- Aumento de proyectos de innovación en la región.
- Mejora de capacidades para la innovación y el emprendimiento.

II. ENTIDADES INTEGRANTES DEL GRUPO IMPULSOR DE LA PROPUESTA

A. Integrantes de la propuesta y entidad solicitante

007. Las propuestas de iniciativas de Ecosistemas Regionales de Innovación deben ser presentadas por un grupo impulsor integrado por al menos 3 de los siguientes actores (equipo base), siendo indispensable la participación de representantes del gobierno regional o local y de universidades. El grupo impulsor estará representado por una institución solicitante (IS), cuyos requisitos se enuncian en los numerales 010, 011 y 012 de las presentes bases.

a. Equipo Base (máximo dos representantes por actor) :

- i. Gobierno regional o local
- ii. Corporaciones de la región
- iii. Emprendimiento dinámico de la región
- iv. Inversionista o red ángel y/o fondo de inversión
- v. Universidades, institutos superiores o instituciones de investigación de la región

b. Entidades de apoyo:

- i. Gremios, cámaras de comercio
- ii. Universidades, institutos de investigación
- iii. Empresas, asociaciones
- iv. Entidades gubernamentales

008. Todas las Entidades del equipo base que integren la propuesta deben aportar a la contrapartida, ya sea en forma monetaria y/o mediante aportes valorizados (aporte no monetario).

B. Requisitos generales para las entidades integrantes de la propuesta

009. Todas las Entidades Integrantes de la propuesta deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Contar con no menos de dos (02) años de funcionamiento continuo contados desde la fecha de inicio de actividades de acuerdo al RUC de la SUNAT (<http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>) hasta el cierre de la convocatoria.
- b. Contar con estado y condición de contribuyente "ACTIVO"/"HABIDO" e información actualizada del representante legal en la SUNAT.
- c. Cumplir con las condiciones generales para acceder a recursos de Innóvate Perú:
 - i. No presentar deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT ni deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) u otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas).
 - ii. No haber sido sancionadas con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.

- iii. El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
- iv. No estar observadas por Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento a la que Innóvate Perú tenga acceso por: mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como solicitante o asociada; o incumplir con un convenio o contrato de adjudicación de recursos que haya generado la resolución del contrato por incumplimiento.

Se encuentran impedidos para ser participantes, las personas condenadas mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado Peruano; así como las personas jurídicas cuyos representantes legales sean condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada por los mismos delitos.

C. Requisitos específicos para la institución solicitante

- 010.** La Institución Solicitante (IS) es la Entidad que presenta la propuesta, es decir, es la entidad que representa a todas las Entidades Participantes de la propuesta de Ecosistema Regional.
- 011.** El rol de la IS es promover e incentivar la participación e involucramiento de los actores claves de la iniciativa de Ecosistema Regional en el proceso de planeamiento estratégico, acompañando y dando soporte al trabajo que realice la firma consultora que tendrá que contratar de forma obligatoria para la primera etapa del proyecto. Por tanto, lo que se esperaría de esta entidad es que tenga contactos y una relación fluida con los principales actores del Ecosistema Regional, que cuente con personal con experiencia en temas de innovación y emprendimiento, que tenga capacidad de articulación y de gestión que asegure el cumplimiento de los requerimientos administrativos y financieros para la ejecución del proyecto. Asimismo, la IS debe tener una imagen y reputación intachables y no estar comprometida con actos contrarios a la ética.
- 012.** La IS debe ser una persona jurídica pública o privada perteneciente a cualquiera de los actores del equipo base citados en el numeral 007 de las presentes bases. Los requisitos específicos que debe cumplir son:
 - ✓ Ser personas jurídicas públicas o privadas, con o sin fines de lucro, con una experiencia no menor de dos (02) años en la ejecución de proyectos de innovación, emprendimiento, desarrollo productivo o articulación empresarial y liderazgo demostrado en la región.

D. Requisitos específicos para los emprendimientos dinámicos participantes

- 013.** La propuesta puede estar integrada por no más de dos (02) emprendimientos dinámicos representativos que pertenezcan a la región.
- 014.** Los requisitos específicos con los que deben cumplir los emprendimientos son:
 - a. Ser persona jurídica o natural con negocio constituidas en el país con un máximo de 10 años de funcionamiento continuo, contados desde la fecha de inicios de actividades de acuerdo a la SUNAT (<http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>) hasta la fecha del inicio de la convocatoria.
 - b. Acreditar ventas anuales iguales o mayores a veinte (20) UIT en el último ejercicio fiscal (2016) y no superiores a las 2 300 UIT en el año 2016, es decir, S/ 9'085 000 [UIT 2016 = S/ 3 950].

E. Requisitos específicos para las corporaciones (empresa representativa de la región o ecosistema)

- 015.** En el marco del concurso, las Corporaciones son Empresas Grandes que tienen operaciones en la región de la iniciativa y respaldan la propuesta. Se espera que estas contribuyan con su conocimiento estratégico del negocio, participando en los talleres y grupos de discusión para el diseño de estrategias.
- 016.** Los requisitos específicos con los que deben cumplir las Corporaciones son:
- Ser personas jurídicas constituidas en el país.
 - Experiencia en la realización de actividades de innovación, investigación, o emprendimiento.
 - Acreditar ventas anuales superiores a las 2 300 UIT en los dos últimos ejercicios fiscales; es decir, S/ 9'085 000 en 2016 [UIT 2016 = S/ 3 950] y S/ 8'855 000 en 2015 [UIT 2015 = S/ 3 850], mediante declaración jurada.

F. Requisitos específicos para los inversionistas ángeles o fondos de inversión

- 017.** Personas naturales o jurídicas, de preferencia vinculadas a la región, que hayan realizado inversiones demostrables en empresas en edad temprana nacionales o internacionales y que muestren interés por trabajar en el desarrollo de la región e invertir en emprendimientos locales.

G. Requisitos específicos para los representantes de universidades, institutos superiores o instituciones de investigación de la región

- 018.** Universidades, institutos superiores, instituciones de investigación, públicos o privados de la región que realicen en su organización actividades de innovación, investigación, transferencia tecnológica y emprendimiento.

H. Requisitos específicos para los representantes de los Gobiernos Regionales o Locales:

- 019.** Representantes del gobierno regional o gobiernos locales que estén vinculados en su organización a temas de innovación, investigación, transferencia tecnológica, emprendimiento o desarrollo económico o productivo.

Limitaciones y restricciones de las entidades integrantes de la propuesta

- 020.** Las universidades que no se encuentren adecuadas a la Ley N° 30220, considerando el estado de implementación reportado oficialmente por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), no pueden integrar una propuesta bajo ninguno de los tipos de Entidades considerados.
- 021.** Las Entidades Integrantes del Grupo Impulsor de la propuesta no podrán ser prestadoras de bienes o servicios en la ejecución del proyecto con cargo a los recursos del proyecto (contrapartida monetario, no monetaria y cofinanciamiento de Innóvate Perú).



III. EQUIPO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA PROPUESTA

- 022.** El equipo del proyecto estará integrado por al menos los siguientes integrantes:
- a. **Coordinador General.** Responsable de la gestión del proyecto y de presentar los informes de avance técnicos y financieros ante Innovate Perú. Debe contar con el siguiente perfil:
 - i. Profesional en Economía, Administración de negocios, Ingeniería industrial, o carreras afines o vinculadas a temas de innovación o emprendimiento en la región.
 - ii. Preferentemente con estudios de Maestría concluidos en Administración de Negocios, Economía, Ingeniería Industrial o carreras afines.
 - iii. Experiencia de al menos cinco (05) años en gestión de proyectos de innovación, investigación, emprendimiento, desarrollo productivo, articulación empresarial y/o cooperación en redes (conglomerados, consorcios, etc.) empresariales.
 - iv. Preferentemente con experiencia en gestión de proyectos con distintos actores.
 - v. Preferentemente con nivel avanzado de inglés.
 - b. **Asistente Técnico.** Por lo menos una (01) persona, que apoyará en las coordinaciones logísticas, técnicas y, particularmente, en la facilitación y articulación entre los actores del Ecosistema Regional, durante el proceso de planeamiento estratégico participativo conducente a la formulación del Plan de Desarrollo del Ecosistema. Debe contar con el siguiente perfil:
 - i. Bachiller o titulado en Administración de Negocios, Economía, Ingeniería Industrial u otras carreras profesionales o técnicas vinculadas a la innovación o emprendimiento.
 - ii. Experiencia de al menos dos (02) años en actividades de innovación, investigación, emprendimiento, desarrollo productivo, articulación empresarial y/o cooperación en redes (conglomerados, consorcios, etc.) empresariales.
 - iii. Conocimiento del contexto productivo del ámbito del Ecosistema Regional
- 023.** Los integrantes del Equipo Técnico podrán ser miembros de cualquiera de las Entidades Integrantes del grupo impulsor de la propuesta o personal adicional contratado en el marco del proyecto.
- 024.** Todos los miembros del equipo técnico y equipo base de la propuesta podrán participar de las capacitaciones, pasantías, misiones, etc.
- 025.** El proyecto deberá contar con un coordinador administrativo encargado de la rendición de gastos del proyecto. Deberá contar con experiencia en la administración de proyectos o en adquisiciones y logística. El coordinador administrativo no forma parte del equipo técnico.

IV. DOCUMENTACIÓN NECESARIA DE LAS ENTIDADES POSTULANTES

- 026.** La entrega de la información y documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos se efectuará únicamente a través del Sistema en Línea de Innóvate Perú: <http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>
- 027.** La información administrativa a consignar por la IS se refiere a:
- Información básica de todas las Entidades Integrantes de la propuesta.
 - Lista de Chequeo (Declaración Jurada de la Institución Solicitante IS respecto al cumplimiento de los requisitos).
 - Copia de la Declaración Jurada Anual de Renta de los últimos dos (02) Ejercicios Fiscales, o PDT mensuales, de la IS.
 - Carta de presentación de la IS.
 - Carta de Compromiso de Participación de cada una de las empresas e instituciones del equipo base y entidades de apoyo que integren la propuesta.
- 028.** Los documentos en original podrán ser solicitados por Innóvate Perú para la firma del Contrato de ejecución o cuando lo considere pertinente. Innóvate Perú tiene la facultad de realizar acciones de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y puede verificar en cualquier etapa del concurso la veracidad de la información.
- 029.** Se evaluará el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la sección II, aspecto que será verificado por un revisor legal.
- 030.** En caso no cumplan con alguno de los requisitos de la sección II, se dará por concluido el proceso de evaluación, declarándose la postulación como No Admitida.
- 031.** Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz durante cualquier etapa del proceso, la postulación será eliminada y la IS no será admitida como futuro postulante a los concursos de Innóvate Perú por un periodo de cinco (05) años.

V. PROYECTOS ELEGIBLES

- 032.** Las propuestas deben detallar el proceso de dinamización del ecosistema, es decir, cómo asegurar una gobernanza que otorgue sostenibilidad al proyecto, cómo lograr una amplia convocatoria y participación de los actores clave del Ecosistema, cómo asegurar un proceso de planeamiento estratégico participativo en el cual ninguna de las partes capture la agenda, cómo identificar a aquellos que se destaquen como líderes comprometidos por el desarrollo del ecosistema, qué actividades realizarán para buscar la institucionalidad y sostenibilidad de la iniciativa, entre otras.
- 033.** El proyecto se desarrollará en dos etapas:
- a. **Etapa 1: Mapeo de actores, análisis y elaboración de los Planes de Desarrollo del Ecosistema:** Dinamizar la acción colectiva y generar relaciones de confianza entre los actores, cofinanciando el trabajo de formación de un equipo gestor del proyecto de ecosistema, mapeo del ecosistema, planificación estratégica participativa a ser plasmado en el Plan de Desarrollo de Ecosistema que incluye las estrategias y proyectos a ser ejecutados.
 - b. **Etapa 2: Implementación de los Planes de Desarrollo del Ecosistema (PDE):** Cofinanciamiento del desarrollo e implementación de las estrategias y proyectos priorizados en el marco del PDE, que son presentados a por la entidad Ejecutora a Innóvate Perú.

Para la primera etapa es obligatorio que la IS contrate los servicios de una entidad consultora especializada.

El proyecto debe ser formulado detallando las actividades y presupuesto para la primera etapa.

Una vez que la Unidad de Monitoreo de Innóvate Perú apruebe el Plan de Desarrollo del Ecosistema generado en la primera etapa, el cual debe incluir un presupuesto de implementación, se definirá conjuntamente con la IS un plan operativo de proyecto que será reflejado en hitos con correspondientes desembolsos.

A. Contenido de las propuestas

- 034.** Las propuestas deberán presentar como mínimo los siguientes aspectos :
- a. Identificación del Ecosistema Regional y mapeo inicial de actores.
 - b. Potencial de crecimiento del Ecosistema Regional en términos de incremento de la capacidad instalada de Ciencia Tecnología e Innovación (CTI) y su vinculación a las necesidades de los sectores y cadenas productivas de la región, aumento de la cantidad de proyectos de innovación empresariales de la región, aumento de la cantidad de nuevos negocios innovadores e incremento de las ventajas competitivas de la región.
 - c. Potencial de relacionamiento y sinergias entre los actores del Ecosistema Regional, en caso hubiera describir experiencias previas de trabajo conjunto.
 - d. La visión de futuro del Ecosistema Regional.

B. Resultados y actividades que se esperan en el marco del proyecto

- 035.** Los resultados esperados de la dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación seleccionadas consisten en la generación de actividades y proyectos conjuntos vinculados al desarrollo de la innovación y el emprendimiento en la región, movilizandando la cooperación entre los actores del Ecosistema y que ellos formulen en consenso, a raíz de

un proceso de planificación estratégica participativa, un propósito común para el desarrollo del ecosistema y las estrategias y acciones necesarios para alcanzarlo.

036. Las actividades y productos que se deben obtener en el marco del proyecto son:

- a. **Implementación del Equipo Gestor del Ecosistema:** que asegure la sostenibilidad del proyecto, mediante la construcción de un propósito común para el desarrollo del ecosistema de innovación y emprendimiento y la generación de compromisos por parte de los actores involucrados. Describir el modelo de gestión y los indicadores de seguimiento.
- b. **Mapeo del Ecosistema:** Reconocimiento de los actores presentes en el ecosistema de innovación y emprendimiento, indicando el tipo de interrelaciones actuales, un análisis de la capacidad de innovación y de emprendimiento del ecosistema y de los sectores y cadenas productivas de la región, comparativo internacional con ecosistemas similares
- c. **Plan de Desarrollo del Ecosistema,** en el que se presenta la visión estratégica del Ecosistema, el análisis de los actores y el tipo de interrelaciones que se buscarán en el marco del proyecto para lograr las mayores sinergias posibles con el objetivo de incorporar la innovación en los procesos productivos actuales y la generación de nuevas empresas innovadoras. Se deben presentar las estrategias y acciones para lograr este objetivo.
- d. **Implementación del plan de Desarrollo del Ecosistema:** Una vez aprobado el plan de desarrollo del Ecosistema por la Unidad de Monitoreo, se definirán los hitos para su desarrollo y se comenzará con el mismo.

VI. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

A. Presentación de las propuestas

- 037.** La presentación se efectuará únicamente a través del formulario en línea y a través de la opción de Carga de Documentos Legales que se encuentran en el Sistema en Línea de Innovate Perú (<http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>).

B. Criterios para la selección de las propuestas

- 038.** Las propuestas serán evaluadas según los criterios de calidad de la propuesta, el potencial de la región, en términos de capacidad de innovación y emprendimiento de la región y grado de desarrollo del ecosistema, así como la capacidad de las entidades integrantes.
- 039.** Las Propuestas pasarán por dos instancias: Evaluación Externa y Comité Especial de Evaluación.
- 040.** En el caso de la Evaluación Externa, las propuestas serán evaluadas por dos (02) evaluadores externos e independientes, de acuerdo a los siguientes criterios, subcriterios y pesos:

Criterios/Subcriterios	Peso
1.-Calidad de la Propuesta	30%
Coherencia entre los objetivos, resultados, acciones propuestas y presupuesto	
Composición, calificaciones y experiencia de los actores que integran la propuesta.	
Calidad y consistencia del mapeo del ecosistema presentado.	
2.-Potencialidad de la Región	30%
Relevancia y pertinencia de los sectores o cadenas identificados en la propuesta, en términos de dinamismo económico y de articulación productiva.	
Capacidad de Innovación de la región -Capacidad instalada de CTI -Recursos humanos especializados -Dinamismo en la presentación de proyectos de innovación	
Capacidad de emprendimiento de la región -Cantidad y calidad de emprendimientos dinámicos -Cantidad y calidad de instituciones de soporte al emprendimiento.	
Grado de desarrollo del ecosistema ¿Es posible alcanzar los impactos planteados? ¿Son relevantes?	
3.-Capacidad del ejecutor y asociados	40%
Relevancia y pertinencia de las instituciones	
Experiencia previa en trabajos conjuntos	
Magnitud del aporte monetario y no monetario de las instituciones	
Grado de vinculación de las instituciones a actividades de investigación, innovación y emprendimiento.	

- 041.** Cada criterio tiene una puntuación de 0 a 5 puntos y se requiere un puntaje final de 3 puntos por criterio, así como un ponderado total de por lo menos 3 puntos para ser aprobado y pasar al Comité Especial de Evaluación.

- 042.** Durante la evaluación externa, los evaluadores podrán solicitar precisiones y/o ampliaciones sobre la propuesta, lo que se comunicará a la IS, quien deberá enviar vía

sistema en línea la propuesta reformulada en un máximo de tres (03) días calendario contados a partir de la apertura del Sistema en Línea (la cual será notificada mediante correo electrónico al representante de la IS). Paso seguido, los evaluadores emitirán su comentario final y puntaje por cada criterio evaluado.

- 043.** Para que un proyecto pase a la siguiente etapa de evaluación requiere ser aprobado por los dos (02) evaluadores.
- 044.** Las propuestas aprobadas en la Evaluación Externa, pasarán a ser evaluadas por el Comité de Evaluación, y finalmente, a la ratificación por parte del Consejo Directivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú).
- 045. Comité de Evaluación:** Revisa y evalúa los proyectos aprobados por los Evaluadores Externos. Esta instancia de evaluación está conformada por especialistas externos de amplia trayectoria que representan a los sectores empresarial, académico y público. El Comité de Evaluación para seleccionar los proyectos se orientará utilizando los siguientes criterios:
- a. Nivel de desarrollo y potencialidad del ecosistema regional propuesto.
 - b. Impacto económico, social y/o ambiental en la región de las acciones propuestas.
- 046.** Los miembros del Comité de Evaluación emitirán opinión consensuada de aprobar o desaprobado proyectos en base al numeral anterior de las presentes bases. En los casos que el Comité considere pertinente, invitará a la Entidad Solicitante a reformular su proyecto en función de las observaciones emitidas. La reformulación se realizará vía el Sistema en Línea en un máximo de tres (03) días calendario contados a partir de la reapertura de este sistema. La reapertura será notificada mediante correo electrónico al representante legal de la empresa y coordinador general del proyecto. Acto seguido, el Comité emitirá el resultado final de aprobado o desaprobado al proyecto presentado.
- 047. Selección de proyectos:** El Comité de Evaluación seleccionará los proyectos y elaborará un orden de méritos de los proyectos financiables. Los proyectos seleccionados son propuestos al Consejo Directivo para su ratificación y posterior anuncio en la página web de Innovate Perú.
- 048.** Los Evaluadores Externos, los Comités de Evaluación e Innovate Perú, se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de admisión, evaluación y selección de los proyectos.
- 049. Consejo Directivo:** Los resultados de la Evaluación Externa y el Comité de Evaluación serán ratificados por el Consejo Directivo y se publicarán en la página web del Programa Innovate Perú (www.innovateperu.pe). Los resultados de la evaluación son inapelables.
- 050.** Los resultados del concurso se informarán a la entidad y se publicarán en la página web del Programa Innovate Perú (www.innovateperu.gob.pe), según los plazos establecidos. La Entidad deberá respetar los resultados de la evaluación, los cuales son inimpugnables en cualquier etapa del proceso del presente concurso.

VII. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

- 051.** Los proyectos tendrán una duración no mayor a 36 meses, de los cuales la primera etapa no podrá superar los 14 meses.
- 052.** Los proyectos tendrán un cofinanciamiento de hasta S/1'800,000 con recursos no reembolsables (RNR) según las siguientes condiciones:

Innovate Perú		Contrapartida	
Monto máximo	% máximo sobre el total de la propuesta	% mínimo de aporte Monetario sobre el total de la propuesta	% máximo de aporte No Monetario sobre el total de la propuesta
S/1'800,000	70%	20%	10%

- 053.** El cofinanciamiento para la primera etapa del proyecto no podrá superar los S/800,000 de RNR.
- 054.** En la presente convocatoria se ha presupuestado recursos no reembolsables para el financiamiento de hasta 2 proyectos.

VII. GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES:

055. Con recursos de Innóvate Perú y del aporte monetario y no monetario de las Entidades Solicitantes y Asociadas se podrá financiar:

- Gastos de coordinación del proyecto.
- Actividades de difusión.
- Estudios.
- Capacitación de actores.
- Actividades de vinculación intrarregionales e interregionales, entre otros.
- Pasajes y viáticos.

056. NO son elegibles los siguientes gastos:

- Gastos fijos (luz, agua).
- Gastos de telefonía e internet que no estén directamente vinculados al proyecto.
- Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- Gastos por personal administrativo excepto el cofinanciamiento del coordinador administrativo.
- Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- Adquisición de bienes usados.
- Compra de acciones.

VIII. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

A. Contrato de adjudicación

057. Innóvate Perú suscribirá un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con la Institución Solicitante, en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR. El modelo de Contrato se entregará a la IS en caso se apruebe la propuesta y se le asigne el financiamiento.

058. De manera previa a la firma del Contrato de Adjudicación de RNR, la IS cuya propuesta haya sido aprobada por las instancias de evaluación tendrá una reunión con los ejecutivos de proyectos de Innóvate Perú para:

- Revisar los informes de los Evaluadores Externos y del Comité Especial de Evaluación a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de éstos que deben ser incorporadas.
- Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC) y, cronograma de desembolsos e hitos (CD-CH) del proyecto.
- Revisar y aprobar la ficha técnica del proyecto que posteriormente será publicada en la página web de Innóvate Perú.
- Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Ejecutora (EE) para la ejecución del proyecto. Revisar el Reporte de la situación financiera de la Entidad Solicitante.
- Evaluar la participación del Equipo Técnico en más de un proyecto, en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución. Toda contratación de recursos humanos adicionales que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas durante los últimos tres (03) meses antes de la firma del Convenio de RNR, y que requiera el proyecto, deberá ser evaluada y aprobada por Innóvate Perú.
- Evaluar la ejecución de las entidades solicitantes en más de un proyecto al momento de la reunión previa con los Ejecutivos de Proyectos de Innóvate Perú. De registrar dos (02) proyectos o más en ejecución, se dejará en suspenso la suscripción del nuevo convenio de adjudicación de RNR hasta la finalización de los proyectos en ejecución. **En caso excepcional** y, en función a su desempeño en los proyectos en ejecución, se procederá a la suscripción del nuevo convenio con la entidad solicitante para el inicio de la ejecución del nuevo proyecto. Las conclusiones de la reunión con los Ejecutivos de Proyectos de Innóvate Perú quedarán registradas en un acta, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.

059. La reunión previa es un requisito para la firma del Contrato de adjudicación de los RNR.

060. Para la **firma del Contrato**, la Entidad Solicitante deberá presentar:

- Carta con los datos de Cuenta Corriente donde se realizarán los depósitos de los RNR (número de Cta. Cte., Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y nombre del Banco)
- Documento que identifique a los titulares y suplentes del manejo de los fondos.
- Copia simple del Convenio de Asociación con la o las entidades asociadas nacionales, con sello y firma de sus representantes legales, de ser el caso.

B. Ejecución de proyectos

- 061.** Una vez suscrito el Convenio de Adjudicación de RNR por las partes, la Entidad Solicitante se constituirá en la **Entidad Ejecutora (EE)**. Se reconocerán los gastos a partir de la fecha de inicio del proyecto (fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto).
- 062.** Innóvate Perú efectuará los desembolsos en la cuenta corriente abierta por la Entidad Ejecutora para uso exclusivo del proyecto.
- 063.** Los aportes monetarios y no monetarios de la EE, y demás participantes, como contrapartida para la ejecución del proyecto, están establecidos en el contrato de adjudicación de RNR y en el Cronograma de Desembolsos (CD) - Cuadro de Hitos (CH) del proyecto.
- 064.** Innóvate Perú supervisará los aportes a la cuenta corriente del proyecto por todas las fuentes que cofinancian el proyecto, y cuando haya incumplimiento de una de las partes, solicitará la regularización de los mismos a la EE, de acuerdo al contrato suscrito.
- 065.** Carta fianza: para el primer desembolso de RNR, se requiere que la Entidad Ejecutora presente una Carta Fianza emitida en favor de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú), RUC 20565526694 dirección: Calle Manuel Gonzales Olaechea 435, San Isidro.

La carta fianza deberá estar vigente hasta la solicitud de cierre emitida por la Unidad de Monitoreo de Innóvate Perú.

Monto de la carta fianza

- La carta fianza debe ser emitida por el 10% del monto del mayor desembolso de RNR que entregará Innóvate Perú.
 - Sin embargo, luego de la evaluación del penúltimo Informe Técnico Financiero, la Carta Fianza podrá ser cambiada por el valor de 1 UIT², siempre y cuando la ejecución de los RNR desembolsados por Innóvate Perú, sea mayor o igual al 80%. En caso contrario, si la ejecución de los RNR desembolsados por Innóvate Perú, es menor al 80%, la carta fianza deberá mantener el valor original.
 - Los proyectos cuya fianza sea menor a 1 UIT, debe mantenerse o renovarse por el mismo importe.
- 067.** La ejecución, adquisiciones y el seguimiento del proyecto se realizan en el marco del Manual Operativo para ejecución de Proyectos de Innóvate Perú, el cual será incluido en el Contrato de Adjudicación de RNR.

² Este cambio se justifica debido a que a partir del penúltimo hito, la ejecución de gastos se realiza con los recursos de la Entidad Ejecutora.

IX. CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES

068. Las consultas deberán ser dirigidas a: ecosistemas@innovateperu.gob.pe

069. Las Bases Integradas (las bases definitivas) estarán disponibles en la página web del Programa Innovate Perú (www.innovateperu.gob.pe)

X. CALENDARIO DEL CONCURSO

070. El Concurso tendrá las siguientes actividades y calendario:

Actividad	Fecha Final
Lanzamiento del Concurso	04 de setiembre 2017
Publicación de Bases definitivas e inicio de las postulaciones http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe	14 de setiembre de 2017
Fecha máxima para presentación de proyectos (Sólo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p.m.)	14 de Noviembre de 2017
Publicación de resultados finales	Diciembre de 2017

071. La adjudicación de RNR se realizará de acuerdo a los puntajes obtenidos hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.

072. En la página web del Programa Innovate Perú (www.innovateperu.gob.pe) se publicará cualquier modificación al calendario.